

CONTRATO DE COMPRAVENTA

EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, A 19 DIECINUEVE DE MARZO DE 2020 DOS MIL VEINTE, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN COMPARECEN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, A TRAVÉS DEL DIRECCIÓN EJECUTIVO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EL **C. JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “**EL COMPRADOR**”, Y POR OTRA PARTE **METALURGÍA CREATIVA, S.A. DE C.V.** A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL **C. LUIS ISRAEL VILLASEÑOR HERRERA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL VENDEDOR**”, LOS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE **COMPRAVENTA**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE “**EL COMPRADOR**” a través de su Director Ejecutivo, Administrativo y Financiero, Apoderado General para Actos de Administración:

1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 del Decreto de creación número 17191, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, con fecha 03 de marzo de 1998 que rige al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

1.2 Que de acuerdo con el artículo 3 del Decreto señalado con antelación, el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene por objeto planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la juventud en el municipio.

1.3 Que en base al artículo 12 fracción I y VII del Decreto antes mencionado y artículo 14 fracciones I, V, XI y XVIII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene atribuciones para celebrar el presente contrato a través de su Director General y Representante Legal, quien acredita su carácter mediante nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento Municipal de Zapopan 2018-2021, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Municipal de Zapopan, Jalisco, iniciada el 01 y concluida el 05 de octubre del año 2018.

Javier Oropeza González, Director Ejecutivo, Administrativo y Financiero y Apoderado General para actos de Administración de conformidad a lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco de fecha 16 de octubre de 2018, la cual fue protocolizada en testimonio notarial número 24,511 veinticuatro mil quinientos once, pasada ante la fe del notario público número 29 veintinueve, de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, el Licenciado Salvador Oropeza Casillas, con fecha 04 cuatro de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

1.4 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morín, Número 1467, Colonia La Palmita, Zapopan, Jalisco, código postal 45186.

1.5 Que le es indispensable celebrar el presente contrato con “**EL VENDEDOR**” a efecto de llevar a cabo la adquisición de Medallas 21K, 10k, para las diferentes carreras, juegos de trofeos conmemorativos y juegos de trofeos genéricos para el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco. Derivado de la IV Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones correspondiente al 18 de marzo de 2020, en la cual una vez analizados los aspectos técnicos y propuestas económicas se determinó que se adjudicara al “**EL VENDEDOR**” ganador parte de productos de la Licitación Pública Nacional No. 007-2020 “Adquisición de Medallas y Trofeos para el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco”.

1.6 Que dará el correcto tratamiento y finalidad a los datos personales y sensibles proporcionados por “**EL VENDEDOR**” tal y como se le hizo saber en el Aviso de Privacidad Integral, y a contar con las medidas de seguridad suficientes que garanticen la

protección de los datos personales y sensibles, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

I. **“EL VENDEDOR” a través de su Administrador General Único:**

- 2.1 Que es una persona moral legalmente constituida, mediante Póliza número 136 ciento treinta y seis, del libro I, de fecha 10 diez de octubre de 2006 dos mil seis ante el Corredor Público Número 49 Cuarenta y nueve el Lic. Gerardo Ramírez Organista del Estado de Jalisco, cuyo objeto social entre otros es el ejercicio del comercio en general; la compra, venta, fundición, industrialización, maquila, permuta, distribución, comisión, mediación, consignación, representación, montaje, instalación, montaje, instalación, tráfico mercantil, y comercio en general de toda clase de productos metálicos y de madera, así como de sus accesorios plásticos, textiles y de cualquier otro material.
- 2.2 Que el C. Luis Israel Villaseñor Herrera, tiene el carácter de Administrador General Único de la persona moral y lo acredita mediante la Póliza señalada en la Declaración 2.1 de este Contrato, manifestando bajo protesta de conducirse con la verdad que no le ha sido revocado ni modificado, y para efectos del presente acto jurídico se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral número de folio N3-TESTADO 9
- 2.3 Que su Registro Federal de Contribuyentes es clave MCR0610106N6.
- 2.4 Que sabe y conoce el objeto del **“EL COMPRADOR”**, y por ello, manifiesta su interés en vender Medallas Conmemorativas para las Carreras Serial Extremo – Urbano y eventos organizados por el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco; ya que mediante Licitación Pública Nacional No. 004 de fecha 08 ocho de marzo de 2019 dos mil diecinueve, ya que en su actividad comercial se encuentra la comercialización del producto licitado.
- 2.5 Que tiene la capacidad legal para celebrar este contrato de compraventa y obligarse en los términos del mismo, que está previsto por las disposiciones contenidas en los artículos 1850, 1851, 1853, 1854, 1855, 1857, 1859, 1863, 1868 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.
- 2.6 Que el domicilio fiscal y legal para todos los fines de este contrato es el ubicado en el número 2147 de la calle Carlos A Carrillo, Colonia Lomas de Polanco, en la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44960, número de teléfono 31240413.
- 2.7 Que otorga por su propio derecho, su consentimiento expreso de manera libre e informada a **“EL CONSEJO”** para que realice el tratamiento y manejo necesario de sus datos personales y sensibles, que le fueron requeridos para la elaboración del presente contrato, los cuales son exactos, completos, correctos y actualizados, con la finalidad de coadyuvar en las atribuciones, facultades y competencias del **“CONSEJO”**. Dicho consentimiento lo otorgo de conformidad a lo establecido en los artículos 7, 20, 21 y demás relativos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5 punto 2, fracción III y punto 3, 13, 14 puntos 2 y 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. P
- 2.8.1 Que está enterado del contenido en el Aviso de Privacidad Integral el cual le fue leído y entregado, y ha comprendido las explicaciones acerca del tratamiento y finalidad de sus datos personales por parte del **“CONSEJO”** y le han hecho hincapié en la procedencia del procedimiento de protección, previsto en el capítulo III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Y que el contenido del Aviso de Privacidad Integral lo puede consultar en la página oficial del **“CONSEJO”** que es <http://www.comudezapopan.gob.mx/transparencia/articulo8/comudezapopan-avisodeprivacidad.pdf> J

N2-TESTADO 6

Declaran las partes que reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con que comparecen, y convienen celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-“EL VENDEDOR” se obliga a entregar las Medallas 21K, 10k, para las diferentes carreras, juegos de trofeos conmemorativos y juegos de trofeos genéricos que le fue adjudicado para ser utilizado por “EL COMPRADOR” conforme a Licitación Pública Nacional No. 007-2020 “Adquisición de Medallas y Trofeos para el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco”.

El material adjudicado debe contar con las especificaciones mínimas, técnicas y en las cantidades descritas en los **Anexos números 1 y 6**. Se adjuntan al presente contrato los **Anexos** antes mencionados mismos que forman parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA.- FORMA DE PAGO.- “EL COMPRADOR” pagará al “EL VENDEDOR” la cantidad total a pagar de un total de \$ 1'151,134.01 (un millón ciento cincuenta y un mil ciento treinta y cuatro pesos 01/100 M.N.) más I.V.A. tal como se desprende de la cotización presentada por parte de “EL VENDEDOR”, medallas que serán utilizadas por “EL COMPRADOR”; mismo que se pagará en una sola exhibición conforme al plazo que maneja “EL COMPRADOR” que es un crédito comercial de 30 días; “EL VENDEDOR” deberá presentar la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en vigor.

TERCERA.- FECHA DE ENTREGA DE LA MERCANCÍA.- Ambas partes acuerdan que el compromiso de entrega de las Medalla para las diferentes carreras, juegos de trofeos conmemorativos y juegos de trofeos genéricos, será avisado a “EL VENDEDOR” con un mes de anticipación a la fecha requerida, debiendo realizarse en el almacén a través del encargado de “EL COMPRADOR” ubicado en calle San Isidro número 1100 esquina Manuel M. Tortolero, Colonia Tepeyac (también conocida como el paraíso), Zapopan, Jalisco, Código Postal 45150, que cuenta con un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas o donde lo indique “EL COMPRADOR” por cuestiones de operatividad.

CUARTA.- FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.- Iniciará el 18 dieciocho de marzo de 2020 dos mil veinte y concluirá el día 31 treinta y uno de diciembre de 2020 dos mil veinte.

QUINTA.- “EL VENDEDOR” se compromete con “EL COMPRADOR” a entregar las Medallas 21K, 10k, para las diferentes carreras, juegos de trofeos conmemorativos y juegos de trofeos genéricos citadas en la cláusula primera del presente contrato, conforme a lo establecido en los **Anexos 1, 6, y Cuadro Comparativo de las Propuestas Técnicas y Económicas**, mismos que forman parte integral del presente Contrato. Dichos productos deberán ser entregados dentro de la vigencia del presente contrato y en el lugar donde indique “EL COMPRADOR”. En caso de que “EL VENDEDOR” se encontrase en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes, notificará de inmediato por escrito a “EL COMPRADOR” las causas de demora y su duración probable, debiendo solicitar prórroga antes de los diez días hábiles del plazo que tenga para la entrega. Una vez hecho lo anterior “COMUDE” se obliga a sustanciar el procedimiento establecido en las bases para la Licitación Pública Nacional No. 007-2020 “Adquisición de Medallas y Trofeos para el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco”.

SEXTA.- En caso de que “EL VENDEDOR” haya solicitado la prórroga a que se refiere la cláusula anterior y no haya otorgado los productos que le fueron adjudicados dentro del término que se le otorgó, se le aplicará una pena convencional, tal y como se publicó en las bases para la Licitación Pública Nacional No. 007-2020 “Adquisición de Medallas y Trofeos para el O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco”, sobre el

importe total de los artículos que le fueron adjudicados que no hayan sido entregados dentro del plazo establecido en el presente contrato, conforme a la siguiente tabla:

Días de atraso (naturales)	% De la sanción
De 01 hasta 10	3%
De 11 hasta 20	5%

Por lo que a partir del día 21 en adelante se podrá rescindir el presente contrato a criterio de "COMUDE".

SÉPTIMA.- Será causal de rescisión que ambas partes no cumplan con cualquiera de sus obligaciones contraídas en las cláusulas del presente contrato. De ser por parte de "EL VENDEDOR" el incumplir con proveer los artículos de uniforme conforme a los anexos: **Anexo 1, 6, y Cuadro Comparativo de las Propuestas Técnicas y Económicas**, se hará acreedor a una sanción económica del 50% cincuenta por ciento del total a pagar por la compra de los artículos que le fueron adjudicados y descritos en el **Anexo 1** el cual forma parte integral del presente contrato, cantidad que deberá ser entregada a "EL COMPRADOR" dos días hábiles posteriores a detectarse la anomalía, con independencia de procederse a la rescisión del presente contrato y demás consecuencias legales que se generen.

OCTAVA.- "EL VENDEDOR" es totalmente responsable en caso de que se presente alguna contingencia que se derive de la falta de calidad de los artículos que le fueron adjudicados o falta de profesionalismo, por lo que "EL VENDEDOR" deslinda a "EL COMPRADOR" de cualquier responsabilidad por la falta de los artículos que le fueron adjudicados descritos en el **Anexo 1**, "EL VENDEDOR" asumirá y solventará la contingencia por lo que proveerá los artículos que le fueron adjudicados de calidad, siendo totalmente responsable por los daños y perjuicios que pueda sufrir "EL COMPRADOR" y/o terceros. En caso de presentarse violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual respecto a los productos que le fueron adjudicados, "EL VENDEDOR" será totalmente responsable.

NOVENA.- "EL VENDEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de persona física o jurídica, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

DÉCIMA.- Por ningún motivo se considerarán como trabajadores del "EL COMPRADOR" al personal que "EL VENDEDOR" contrate para llevar a cabo lo establecido en la cláusula Primera del presente contrato, por lo tanto, cualquier responsabilidad obrero patronal y en materia de seguridad social que pudiera surgir será exclusiva de "EL VENDEDOR".

DÉCIMA PRIMERA.- Son causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para "EL COMPRADOR", las siguientes:

1. Que "EL VENDEDOR" no cumpla en tiempo y forma con lo descrito en la cláusula primera y demás del presente contrato.
2. Que exista reducción en la partida presupuestal correspondiente.
3. Que los precios y costos de los productos artículos que le fueron adjudicados facturados por "EL VENDEDOR" sean mayores a los indicados en la propuesta económica presentada por "EL VENDEDOR".
4. Que se acredite que "EL VENDEDOR" no está respetando sus compromisos contractuales, incluyendo los referentes a precio, calidad y cantidad de los productos artículos que le fueron adjudicados que debe suministrar, y que están estipulados en los Anexos 1, 6, y Cuadro Comparativo de las Propuestas Técnicas y Económicas.
5. Que "EL VENDEDOR" no cumpla en tiempo y forma con la entrega de los artículos que le fueron adjudicados dentro de la vigencia del presente contrato.

- 6. Que hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en caso se haya otorgado a "EL VENDEDOR" para que realice la entrega de los artículos que le fueron adjudicados.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo que pudieran invalidarlo y para su interpretación y cumplimiento, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado, lo resolverán preferentemente de común acuerdo y, de no ser posible, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Primer Distrito Judicial del Estado de Jalisco renunciando a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

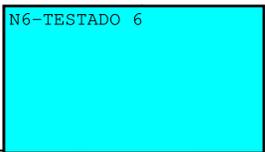
Previa lectura y enteradas las partes de su contenido alcances legales, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo que se firma en 04 cuatro fojas útiles por una sola cara y de común acuerdo, ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el 19 diecinueve de marzo de 2020 dos mil veinte.

POR "EL COMPRADOR"



JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y
FINANCIERO, APODERADO GENERAL PARA
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL VENDEDOR"



LUIS ISRAEL VILLASEÑOR HERRERA
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

TESTIGO



GABIEL ANTONIO AGUILAR FLORES
DIRECTOR JURÍDICO

TESTIGO



ARTURO JIMÉNEZ MACÍAS
DIRECTOR OPERATIVO



JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
PRESENTE. -

Por medio del presente reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para solicitar su apoyo para que a su vez le sea requerido a la Dirección Jurídica, la elaboración del contrato de prestación de servicios con el licitante ganador de las siguiente Licitación: Licitación Pública Nacional No. 007-2020 "Adquisición de Medallas y Trofeos para el O.P.D. Consejo Municipal del deporte". Convocada por este O.P.D.

Lo anterior derivado de la IV Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones correspondiente al día 18 de marzo de 2020; en la cual el Comité de Adquisiciones, una vez analizados los aspectos técnicos y propuestas económicas de cada licitante, determino que se adjudicara las siguientes partidas: Medalla 21k, Medalla 10K, Medallas para las Diferentes Carreras, Juegos de Trofeos Conmemorativos, y Juegos de trofeos Genéricos, al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	ESPECIFICACIONES
LPN 007-2020 METALURGIA CREATIVA S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> • RFC: MCR0610106N6 • Contrato abierto de compra-venta por el siguiente concepto: • Adquisición de Medallas y Trofeos para el O.P.D. Apegado a las especificaciones del Anexo 1 de la convocatoria (se agrega copia del anexo). • Vigencia del contrato: 18 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020. • Total a pagar monto mínimo: \$1,151,134.01 más iva (se anexa propuesta económica y cuadro comparativo)- • Forma de pago: vía transferencia, previa entrega de factura correspondiente.

(Handwritten marks and signatures on the right margin)

recibi original y anexos
DIRECCION EJECUTIVA
COMUDE ZAPOCAN
Carolina
5 MAR 2020
RECIBIDO

GOBIERNO DE ZAPOCAN
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
Zapopan, Jalisco el 18 de marzo de 2020
VICTOR SANCHEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS
COMUDE DE ZAPOCAN

N7-TESTADO 6



C.e.p Expediente

Consejo Municipal del Deporte de Zapopan
Unidad Deportiva Angel "Zapopan" Romero (Tabachines)
Periferico Norte, Manuel Gómez Morán #1467 C.P. 45186
Col. La Palmita Norte, Zapopan, Jalisco.
Tel: (33) 30 55 08 50 y 19 81 22 00

Comude Zapopan Oficial
 @ComudeZapopan
 www.comudezapopan.gob.mx



CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

LPN 007 "ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO"

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMO	PROVEEDOR			
		METALURGIA CREATIVA S.A. DE C.V.		OMICRON GS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	
		P.UNITARIO		P.UNITARIO	
Medalla 21k; realizada en zamac, 8 cm de diámetro de largo por 6 cm de alto en 2 caras, bidimensional nuevo, con 07 mm de espesor, terminado platina plata, reasa de marco, según diseño autorizado, empaque celofán a granel. Con listón sublimado impreso a selección de color, largo 85 cm y ancho 03 cm. con impresión a 1 cara según diseño.	5,000	\$ 49.68	\$ 248,400.00	\$ 56.00	\$ 280,000.00
Medalla 10 K; realizada en zamac, 7 cm de diámetro 2 caras, bidimensional nuevo, con 05 mm de espesor, terminado platina plata, reasa de marco, según diseño autorizado, empaque celofán a granel. Con listón sublimado impreso a selección de color, largo 85 cm y ancho 03 cm. con impresión a 1 cara según diseño.	3,000	\$ 39.90	\$ 119,700.00	\$ 47.25	\$ 141,750.00
Medalla diferentes carreras: realizada en zamac de primera calidad, 6 cm de diámetro a 2 caras, bidimensional, con 4 mm de espesor, terminado plata antigua, según diseño autorizado, empaque celofán individual. Con listón de 2 cm de ancho y 85 cm de largo, sublimado a 1 cara full color, tela tipo sarga, con armado tipo remache en medalla, según diseño autorizado.	24,500	\$ 29.81	\$ 730,345.00	\$ 36.00	\$ 882,000.00
Medalla Institucional: realizada en zamac, 6 cm de diámetro, 04 mm de espesor, doble cara terminado antiguo.	7,825	NO CUMPLE		\$ 34.00	\$ 266,050.00
Juegos de Trofeos Conmemorativos 1°, 2° Y 3er. Lugar Medidas: 15 cm de altura x 11.5 cm. De ancho, en fundición de zamac de primera calidad y alta definición, termidos antiguos en base de madera y placa de aluminio, sublimada con la información personalizada en cada uno, con diseño y texto autorizado.	96	\$ 189.32	\$ 18,174.72	\$ 650.00	\$ 62,400.00
Juegos de Trofeos genéricos 1°, 2° Y 3er. Lugar	32	\$ 1,078.57	\$ 34,514.29	\$ 1,400.00	\$ 44,800.00
Opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Valor agregado		<p>En caso de verse favorecidos con el total del requerimiento ofrecen: video conmemorativo 21k, 134 trofeos conmemorativos 21k, Montaje y exhibición de medalla 21 k, Activación de la medalla en expo entrega de paquetes y promoción en redes sociales de Metalurgia.</p>		<p>Siempre y cuando se vean beneficiados con el total de la licitación, ofrecen: 100 juegos de trofeos conmemorativos.</p>	

N8-TESTADO 6



CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

LPN 007 "ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO"

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PROVEEDOR			
		METALURGIA CREATIVA S.A. DE C.V.		OMICRON GS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	
PROPUESTA ECONOMICA					
SUB TOTAL			\$ 1,151,134.01		\$ 1,677,000.00
IVA			\$ 184,181.44		\$ 268,320.00
TOTAL			\$ 1,335,315.45		\$ 1,945,320.00

[Handwritten mark]

N9-TESTADO 6

[Handwritten mark]



ANEXO 6

PROPUESTA ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00 7- 2020

000012

"ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL
DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO"

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO
MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO
P R E S E N T E

PARTIDA	CANTIDAD	SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	5,000	MEDALLAS 33° EDICION DEL MEDIO MARATON CON LISTON CONMEMORATIVO CON DISEÑO PARA 21K Y COLORES SEGÚN AUTORIZACION	\$49.68	\$ 248,400.00
2	3,000	MEDALLAS 33° EDICION DEL MEDIO MARATON CON LISTON CONMEMORATIVO CON DISEÑO PARA 10K Y COLORES SEGÚN AUTORIZACION	\$39.90	\$ 119,700.00
3	24,500	MEDALLAS PARA DIFERENTES CARRERAS	\$29.81	\$ 730,345.00
4	7,825	MEDALLAS INSTITUCIONALES	\$29.81	\$ 233,263.25
5	96	JUEGOS CONMEMORATIVOS 1, 2, 3ER LUGAR	\$189.32	\$18,174.72
6	32	JUEGOS DE TROFEOS GENERICOS 1, 2, 3ER LUGAR	\$1,078.57	\$34,514.29
SUBTOTAL				\$1,384,397.26
I.V.A.				\$221,503.56
GRAN TOTAL				\$1,605,900.82

N10-TESTADO 6

CANTIDAD CON LETRA:
UN MILLON SEISCIENTOS CINCO MIL NOVESCIENTOS PESOS 82/100 M.N.



**METALURGIA
CREATIVA^{MR}**
MEDALLAS Y TROFEOS

CONCURSO No. LPN-007-2020
ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL
DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO"

000013

La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante, o si la adjudicación se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará;

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de **30 días naturales** contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado; y son de mayoreo.

N11-TESTADO 6

Luis Israel Villaseñor Herrera
Representante Legal

N12-TESTADO 6



VALORES AGREGADOS

CONCURSO No. LPN-007-2020

ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO"

En caso de vernos favorecidos con la compra del total de su amable requerimiento, Metalurgia Creativa, apoyara con gusto con los siguientes beneficios:

- **Realización de Video Conmemorativo
Medalla 21k Zapopan 33a. Edición 2020 (Valor \$10,000.00)**
- **Fabricación de 134 trofeos Conmemorativos al 21k Zapopan 33 Edición 2020 tamaño aprox. 20x10cm fundición de metal de primera calidad, terminados antiguos oro, plata o bronce, incluye base de madera y placa de aluminio sublimada con información proporcionada del cliente. (valor \$36,297.92)**
- **Montaje y exhibición de la Medalla 21k Zapopan 33a. Edición en rueda de Prensa y Expo de entrega paquetes. (Valor \$2,000.00)**
- **Activación de la medalla en Expo entrega de paquetes y promoción redes sociales Metalurgia Creativa del evento y medalla del 21k y 10k Zapopan 33 Edición 2020 (Valor \$5,500.00)**
- **Fabricación de medallero para presentación de colección de medallas del Serial Urbano Extremo, para rueda de prensa y entrega de paquetes, promoción redes sociales Metalurgia Creativa de los eventos y medallas. (Valor \$3,500)**

N13-TESTADO 6

Monto total VALORES AGREGADOS \$57,297.92 s/iva

A entregarse de acuerdo a los tiempos de los eventos.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 2.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 3.- ELIMINADA la Clave de Elector, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 4.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 5.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 6.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 7.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 8.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 9.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 10.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 11.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 12.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 13.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"